



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencia N° 001 - 2015 - UNJ Jaén, 05 de Enero del 2015

**VISTO:** el Oficio N° 430 -2014- UNJ/P, de fecha 29 de diciembre de 2014, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora UNJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las mismas que es referendada por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM "Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa" señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidades directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en sus Atribuciones del Consejo Universitario, señala (...): 59.6 Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector, y 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes, 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, y el Artículo 73° de la misma Ley, en Secretaría General manifiesta: La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Que, el artículo 12° del D.S., 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La Confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo", Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo – para el ingreso-es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación;

Que, mediante Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo, se resuelve declarar como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las siguientes plazas: Secretaria General, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Personal, Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Administración.

Que, con Resolución Presidencial N° 197 --2014--UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2014, en el Artículo Segundo: Designar a la Abg. Miriam Pérez Castillo, como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 01 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Oficio de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora y siendo la Oficina de Secretaría General una plaza de cargo de confianza y que necesita un profesional a tiempo completo, dependiente directamente de la Presidencia de la Comisión Organizadora, propone a la Lic. En Administración Laura Adriana Hurtado Castro, como Jefe de la Oficina de Secretaría General en reemplazo de la Abg. Miriam Pérez castillo.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro, como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de enero del 2015 al 02 de abril del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR**, a la Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro, como Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de enero del 2015 al 02 de abril del 2015, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), con una remuneración mensual de 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto ejecute la certificación presupuestal anual en la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 008, Gestión administrativa para el apoyo a la Actividad Académica, partida número 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios y que la Vicepresidencia Administrativa, mediante la Oficina de Personal elabore el contrato, en cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



  
Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Oficina de Personal, Asesoría Legal, archivo.